

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se anuncia acuerdo del Consejo de Administración en sesión de 18 de diciembre de 2003 sobre aprobación de coeficiente corrector a las tasas de buque, pasaje y mercancía.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2003, con base en los argumentos expuestos en la propuesta preceptiva del Director de 15 de diciembre de 2003, complementado por su informe de 18 de diciembre de 2003, en relación al coeficiente corrector a aplicar a las cuotas de las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, definido en el artículo 26 de la Ley 48/2003 y al límite conjunto de las bonificaciones recogidas en el artículo 27.3 de dicha Ley, acordó por unanimidad:

Primero.—Aprobar para el ejercicio 2004 la aplicación a las cuotas de las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, del coeficiente corrector de valor 1, fijado en el Plan de Empresa acordado con Puertos del Estado para el 2004, de acuerdo con lo definido en el artículo 26 de la Ley 48/2003.

Segundo.—Aprobar la consideración, recogida en el Plan de Empresa acordado con Puertos del Estado para 2004, de tráficos prioritarios o estratégicos de los reseñados en el apartado 3 a) del artículo 27 de la Ley 48/2003 del tráfico de contenedores en tránsito internacional y el tráfico para graneles sólidos en tránsito internacional, aprobando para ambos tráficos una bonificación del 40 % de la cuota líquida de la tasa de la mercancía.

Tercero.—Fijar en el 10 % como máximo el límite conjunto de bonificación definido en el apartado 3 d) del artículo 27 de la Ley 48/2003.

Cuarto.—La inclusión, tras su calificación como asunto de urgencia, de la consideración como tráfico prioritario o estratégico de los reseñados en el apartado 3 a) del artículo 27 de la Ley 48/2003, del fondeo del buque en Bahía con destino exclusivo al avituallamiento, aprobando por unanimidad para este tráfico una bonificación del 40 % de la cuota de la tasa del buque, condicionada a su inclusión en el Plan de Empresa 2004 acordado con Puertos del Estado.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109. c) de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, de acuerdo con el Artículo 116.1 de la citada Ley, ante el Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía en Sevilla, por razón de la materia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8.3 y 10.1.j) de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Algeciras, 23 de diciembre de 2003.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—57.645.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Información Pública del Estudio Informativo EI-1-E-107 «Autovía A-32 Linares-Albacete».

La Dirección General de Carreteras por Resolución de 30 de octubre de 2003, ha aprobado provisionalmente el Estudio Informativo: «Autovía A-32 Linares-Albacete». Clave: EI.1-E-107, ordenando se someta el Estudio de acuerdo con la Ley de Carreteras en sus diversas opciones de trazado a Información Pública.

En virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 31 y 34 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete a Información Pública por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, n.º 7, Toledo), en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental (Avenida de Madrid, n.º 7, Granada), en la Unidad de Carreteras del Estado en Jaén (Calle Arquitecto Berges, n.º 7, Jaén), en la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (Calle Alarcos, n.º 21, 8.ª planta, Ciudad Real), en la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete (Calle Alcalde Conangla, 4, entresuelo, Albacete), en horas hábiles de oficina y en los Ayuntamientos de: Arquillos, Arroyo del Ojanco, Baeza, Beas de Segura, Canena, Castellar de Santisteban, Chiclana de Segura, Génave, Ibros, Iznatoraz, Linares, Montizón, Navas de San Juan, Puente de Génave, Puerta de Segura, Rus, Sabiote, Santisteban del Puerto, Sorihuela del Guadalimar, Torreperogil, Úbeda, Vilches, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Villarodrigo de la provincia de Jaén; Albaladejo, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches, Villamanrique y Villanueva de la Fuente de la Provincia de Ciudad Real y Albacete, Alcaraz, Balazote, Bienservida, El Ballestero, El Bonillo, La Herrera, Lezuza, Povedilla, Robledo, Salobre, San Pedro, Vianos, Villapalacios y Viveros de la provincia de Albacete.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación de accesos a las propiedades colindantes, así como las limitaciones a la propiedad que impone el artículo 25 de la vigente Ley de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen, se encuentra la Resolución de la Dirección General de Carreteras, ya citada, en la que se ordena la incoación del Expediente de Información Pública, a efectos de trazado y medioambientales.

La Información Pública, lo es también, por tanto, a los efectos establecidos en la Ley 6/2002 que modifica el Real Decreto 1302/86 de 28 de junio y su Reglamento (R.D. 1131/88 de 30 de septiembre) relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Durante el expresado plazo, podrán presentarse alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Toledo, 18 de diciembre de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—57.623.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de inicios de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicios de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Sección de Verificación y Control) teléfono 913778373. Calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

Concepto: Revocación de ayudas al estudio

Acuerdos de inicio

Interesados/domicilio	NIF	Importe	Curso
Nombre y apellidos: Constantino Alonso Flórez	98144148L	72,12	2000/01
R. subsidiario: Constantino Alonso Gancedo	71624730Q		
Domicilio: C/ La Libertad, 1, 24100 Villablino (León).			